UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

Montería, 26 de noviembre de 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA - ESPRI-MONTERÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVO ($3.965.867,20) M/CTE distribuidos así: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (1.900.311,37) M/CTE de la vigencia 2025 y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHECTA Y TRES CENTAVOS (2.065.555,83) M/CTE de la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-003	UPRES DECOR	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	1	$ 2.478.667,00	1.900.311,37
2	02-02-02-008-003	UPRES DECOR	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	1	$ 2.478.667,00	2.065.555,83
VALOR TOTAL ESTIMADO							3.965.867,20

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1			UPRES DECOR	16	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	$ 2.478.667,00	1.900.311,37
2			UPRES DECOR	16	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	$ 2.478.667,00	2.065.555,83
						Total		3.965.867,20

Resolución No. 001 del 01/01/2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la asignación de la autorización de vigencias futuras No 14925 del 28/05/2025, impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la dirección de sanidad policía nacional para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba mediante comunicación oficial No GS-2025-043280-DISAN del 26 de mayo del 2025.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personal Profesional Titulado como **Auxiliar de enfermería** de acuerdo al comunicado oficial **GS-2025-037174-DISAN del 24/06/2025**, en el que se proyectaron las necesidades de personal asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en la resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el Hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*: La Unidad Prestadora de Salud Córdoba – Establecimiento primario de atención en salud Montería, tiene como función garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

Dentro de los servicios ofrecidos, el área de **consulta externa por medicina general** representa el principal punto de acceso de los usuarios a la atención médica, siendo el servicio con mayor demanda diaria de consultas.

Con el propósito de asegurar la adecuada prestación del servicio de **medicina general en consulta externa**, se requiere de la contratación de una **auxiliar de enfermería** que apoye de manera directa las actividades asistenciales y administrativas del área.

La **auxiliar de enfermería** es un apoyo indispensable para garantizar la eficiencia y calidad del servicio, dado que cumple funciones esenciales dentro del proceso de atención, entre las que se destacan:

- Recepción, preparación y orientación de los pacientes.
- Toma y registro de signos vitales previos a la atención médica.
- Apoyo al profesional médico durante las valoraciones y procedimientos.
- Control, limpieza y desinfección de consultorios, equipos e insumos.
- Registro oportuno y adecuado de la información asistencial en las historias clínicas.
- Educación al usuario sobre autocuidado, estilos de vida saludable y adherencia a tratamientos.
- Cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad y protocolos institucionales.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte **octubre de 2025**, la población general es de **16.401**, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 276 de 2024 expedida por la Dirección de Sanidad "***por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN***".

CENSO USP OCTUBRE						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 6	3. CORDOBA	F	5405	386	973	6764
REGION 6	3. CORDOBA	M	3342	573	5722	9637

La contratación de una **auxiliar de enfermería** es necesaria para garantizar la continuidad del servicio asistencial, mejorar los indicadores de calidad y fortalecer la capacidad operativa del establecimiento. Este recurso humano es esencial para mantener la eficiencia, oportunidad y humanización en la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se requiere que el presente proceso de contratación inicie su ejecución a partir del mes de **diciembre** de la vigencia 2025.

Así las cosas, el contratista elegido es **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO**, teniendo en cuenta que verificada la ejecución del contrato 92-7-20049-25, se determinó que al contratista no se le adelantaron incumplimientos por las obligaciones pactadas, y en segundo lugar, no se presentaron inconformismos por las atenciones; con lo anterior permite que se

materialicen los principios de la contratación estatal; selección objetiva, transparencia, publicidad entre otros, asegurando la mayor eficiencia de los recursos de la administración por las siguientes razones:

i) No hay necesidad de solicitar y realizar una nueva convocatoria para el perfil solicitado en el presente estudio previo, pues el contratista demostró su idoneidad para ser escogido porque ha desempeñado contratos con el mismo objeto como se relaciona en el "análisis de la demanda".
ii) No hay necesidad de capacitar al contratista en la utilización de los aplicativos que la Policía Nacional usa para la prestación de los servicios de salud, lo cual se reduce en los tiempos de adaptación, teniendo una productividad plena desde el primer día de la ejecución del contrato.
iii) El contratista ya conoce los objetivos, proyectos y políticas que tiene la Unidad Prestadora de Salud Córdoba como entidad de salud.
iv) Se reducen los riesgos de incumplimiento de contrato o la utilización de las pólizas por la mala prestación del servicio, evitándose novedades que tengan que ser atendidas por personal de la unidad, ya que el contratista no ha sido objeto de llamados de atención en los diferentes contratos que ha suscrito con la Unidad Prestadora de Salud como se observa en "Análisis de la Demanda".

Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referencian en el anexo del presente estudio previo denominado especificaciones técnicas mínimas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud.

Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" articulo 19 literal b) "Administrar el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" en concordancia con el numeral 6 del artículo 9 del **Decreto 113 de 2022** en el cual se relacionan las funciones de la Dirección de Sanidad y frente a lo particular establece lo siguiente; "*Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados*".

La **Resolución 429 17 de febrero 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social del "*Por medio de la cual se justifica la política de Atención Integral en Salud*"

La **Resolución No. 0267 del 25 de enero del 2023** "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Que la Dirección de Sanidad con base en la **Ley 1164 de 2007** "*Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud*" y que definió por talento humano en salud lo siguiente; "*...se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud*".

Que el numeral 3 del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993**, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que "*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con*

personal de planta o requieran conocimientos específicos…" En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable
Lo anterior cobra relevancia con la jurisprudencia proferida por las Altas Cortes, que para el efecto se señala a continuación:

- **Sentencia T065 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar**

«Uno de los principios orientadores del goce efectivo del derecho fundamental a la salud es el de continuidad. De acuerdo con la Ley Estatutaria de la salud, este se refiere al derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de forma continua, esto es, que, una vez iniciada la prestación del servicio, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas. Por consiguiente, el mencionado principio hace parte integral de las responsabilidades que tiene el Estado y los particulares en la prestación del servicio a la salud.

En su momento, esta Corporación fijó los siguientes criterios que deben seguir las EPS para garantizar la continuidad en el servicio de salud, especialmente sobre tratamientos ya iniciados: (i) el servicio de salud debe prestarse de forma eficaz, regular, continua y de calidad; (ii) las entidades prestadoras del servicio de salud deben abstenerse de incurrir en actuaciones u omisiones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos médicos; (iii) los conflictos contractuales o administrativos suscitados con otras entidades o a nivel interno, no constituyen una justa causa para entorpecer el acceso al procedimiento de salud ya iniciado. En razón de lo anterior, la Corte ha sostenido que las EPS, en procura del principio de continuidad, no pueden suspender o interrumpir los tratamientos en salud argumentando conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas que impidan su culminación efectiva.

En conclusión, el principio de continuidad representa un pilar fundamental en la prestación oportuna y efectiva del derecho fundamental a la salud, en tanto y en cuanto favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos y procura que aquellos no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por ello, tanto el ordenamiento jurídico como la jurisprudencia constitucional "desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias o desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios."»

- **Sentencia T006 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Natalia Ángel Cabo**

«2.3.1. El sistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios

39. El sistema de salud de los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional constituye un régimen especial previsto en la Ley 352 de 1997 y estructurado por el Decreto 1795 de 2000. De acuerdo con el artículo 4 de este último, el sistema se encuentra dividido en el subsistema de salud de las fuerzas militares y el subsistema de salud de la Policía Nacional, cada uno administrado por su respectiva dirección general de sanidad militar, las cuales tienen dentro de sus funciones el registro de la afiliación del personal que pertenece a cada subsistema[.

40. Ahora bien, la población beneficiaria del sistema es clasificada por la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000 en dos grupos. El primer grupo lo constituyen los afiliados sometidos al régimen de cotización en el que se encuentran: (i) los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional en servicio activo o que cuentan con una asignación de retiro o pensión; (ii) los soldados voluntarios; (iii) los servidores públicos y los pensionados de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil activo o pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado activo y pensionado de la Policía Nacional; y (iv) los beneficiarios de una pensión por muerte o de asignación de retiro, según sea el caso, del personal previamente señalado.

41. El segundo grupo es el de los afiliados no sometidos al régimen de cotización. En este se encuentran: (i) los alumnos de las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, así como los alumnos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional; y (ii) las personas que prestan el servicio militar obligatorio.»

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión lo siguiente: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia*

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Finalmente, teniendo en cuenta la **Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024** "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024*", por tal razón, para adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precitado precepto normativo indicó lo siguiente:

"*Asignar internamente apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Unidad Ejecutoria 02-Salud de la Policía Nacional* de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVO ($3.965.867,20) M/CTE distribuidos así: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (1.900.311,37) M/CTE de la vigencia 2025 y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHECTA Y TRES CENTAVOS (2.065.555,83)M/CTE de la vigencia 2026.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** resolvió fijar los requisitos académicos y los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo que la Policía Nacional debe ajustarse a los principios que rigen el sistema presupuestal, entre los cuales se encuentra el de anualidad del gasto público, es uno de los principios rectores de la actividad contractual pública, conforme al cual las entidades deben planear sus contrataciones de manera que sus compromisos contractuales sean atendidos durante la respectiva vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. En este sentido, la regla general es que las entidades estatales solo pueden adquirir compromisos presupuestales que no excedan en su ejecución la vigencia fiscal en la que se suscribe el respectivo contrato.

No obstante, conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, el principio de anualidad no es absoluto en "*la medida en que la actividad presupuestal está íntimamente ligada con el principio de planeación, la cual normalmente es efectuada para periodos que superan el año calendario. Esta realidad impone la configuración de mecanismos presupuestales que permitan compatibilizar tales principios*" (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 1 de febrero de 2018. Radicado Nro. 08001-2331-000-2010-00987-01. C.P. Oswaldo Giraldo López)

Dentro de los mecanismos presupuestales que constituyen excepciones al principio de anualidad se identifican: **las vigencias futuras**, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, teniendo las primeras con soporte en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el cual se refiere a la autorización que deben solicitar las entidades para asumir obligaciones que afectarán los presupuestos siguientes a los de la vigencia fiscal en la que inició la ejecución, es decir, correspondientes a las obligaciones cuya ejecución inició con presupuesto de una vigencia fiscal, pero que deberá continuarse con presupuestos de las siguientes vigencias. **Sobre esta figura el Consejo de Estado precisó que**; "*...son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.*"

Por otra parte, la Ley 813 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° dos tipos de vigencias futuras: **las vigencias futuras ordinarias**, según la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los prepuestos señalados en la norma. Y, **las vigencias futuras excepcionales**, en virtud de la cual el Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones,

podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Con base en la anterior explicación de las vigencias futuras ordinarias, en el eventual caso de ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba estará en la facultad legalmente permitida de adelantar proceso en el que se incluyan vigencias futuras o en su defecto adicionar el mismo a un contrato en ejecución y, por consiguiente, que el contratista autorice mediante escrito ante el supervisor designado para proyectar el respectivo modificatorio, el cual será publicado en el futuro proceso contractual, lo anterior, con el único fin de garantizar la continuidad y el acceso a la prestación de los servicios de salud para los usuarios de subsistema de salud en el departamento de Córdoba.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20041-22	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 046-2022	100%	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20047-23	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 055-2023	100%	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20037-24	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 040-2024	100%	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las *modalidades* de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:
"Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)".

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
(...)
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
(...)
Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.
(...)"

Por lo antes expuesto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

En atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Descritas en documento anexo del presente estudio

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No se realiza este ítem porque se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad y nivel de educación del contratista, se constató que **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** Identificado con cedula de ciudadanía No **1.046.910.150** expedida en de Segovia - Antioquia, obtuvo del **CENSA RIONEGRO** el título de **TECNICO PROFESIONAL AUXILIAR DE ENFERMERIA** según consta en la solicitud de convalidación de resolución **No 5-7453-12 de fecha 01 de marzo de 2012**»

*Información avalada y verificada por el responsable de talento humano de la unidad el **13 de mayo de 2024**, quedando soporte en el formato CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA, para desarrollar el objeto contractual y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017*

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** que, para **Auxiliar de Enfermería** exige Título técnico, experiencia de mínimo seis (9) meses.

Con el fin de verificar la necesidad de justificar y la experiencia se realizó solicitud al correo electrónico la-ley-cris@hotmail.com de la señora **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO**, en la cual se requirió allegar certificación laboral de entidad pública y/o privada con el fin de ser relacionada como experiencia en el presente estudio previo, de lo cual se obtuvo respuesta el día 13/11/2025 en la cual indicó; "Envió anexo certificados de experiencia laboral relacionados".

EMPRESA O ENTIDAD: SUMIMEDICAL
Fecha de inicio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Fecha de término: 4 DE MAYO DE 2020
Objeto del contrato: AUXILIAR DE ENFERMERIA

EMPRESA O ENTIDAD: QUIROFANOS EL TESORO
Fecha de inicio: 05 DE OCTUBRE DE 2018
Fecha de término: 28 DE FEBRERO DE 2019
Objeto del contrato: AUXILIAR DE ENFERMERIA

EMPRESA O ENTIDAD: CLINICA ESIMED DE LA 80
Fecha de inicio: 12 DE JUNIO DE 2016
Fecha de término: 1 DE OCTUBRE DE 2018
Objeto del contrato: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Por consiguiente, se toma como experiencia para el presente proceso el contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud Córdoba – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, bajo consecutivo contractual 92-7-20049-25 del

19/05/2025 y con un plazo de ejecución entre el 22/05/2025 y el 20/11/2025, de lo cual se logró determinar que no se adelantaron incumplimientos por parte del supervisor del contrato.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A para la modalidad de contratación

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A para la modalidad de contratación

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

N/A para la modalidad de contratación

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A para la modalidad de contratación

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

N/A para la modalidad de contratación

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A para la modalidad de contratación

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A para la modalidad de contratación

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A para la modalidad de contratación

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, será en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario-montería UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA, ubicada en la carrera 14 Nro. 41 -61 barrio laureles de la cuidad de montería Córdoba o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 "*"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*. resolvió fijar los valores de los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato durante inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la agenda para la prestación del servicio será concertada entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO de acuerdo a la necesidad y la capacidad instalada de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA – ESPRI MONTERIA. Las actividades a desarrollar semanalmente serán las establecidas en el anexo al presente estudio "condiciones técnicas específicas".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de veintitrés (23) días de la vigencia 2025 y veinticinco (25) días de la vigencia 2026, para un total de Cuarenta y ocho (48) días, el cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

El anterior término pactado se da teniendo en cuenta la Medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de un aparte de la Circular Conjunta 100-005-2022 del 23 de noviembre de 2023 a través de medio de control de nulidad simple, radicado bajo consecutivo número 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), en el cual el señor Joel David Gaona Lozano demandó al Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública en cual el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA y SUBSECCIÓN C, resolvió:

> *"DECRÉTASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído"*
> *(...)*
> *"La actividad de contratación con las entidades se encuentra regulada de manera general por las disposiciones legales que integran el Estatuto de Contratación de la Administración Pública – conformado básicamente por las leyes 80 y 1150 –, en virtud de la prohibición contenida en el aludido artículo 84 de la Carta le está vedado a toda autoridad - incluido el Presidente de la República -, agregar requisitos, exigencias o trámites para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, asesoría y consultoría (...) sólo la ley está llamada a disponer las reglas y principios que rigen los contratos administrativos (arts. 150 in fine superior y 1 de la Ley 80) (...)."*

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por un tiempo no inferior ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, mensuales, según agenda concertada con el supervisor del contrato.

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentada la factura electrónica, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (en caso que aplique), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos. En todo caso, el pago se realizará de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023, en el cual el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la facturación electrónico precisó lo siguiente:

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.
Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar

por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:
2 proceso de habilitación:
2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN", en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable Validación de Derechos UPRES CORDOBA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

Funciones a realizar durante la ejecución del contrato:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, RAS, Informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la ley.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación 3049 de 2014
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvente la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen preocupaciones en el momento oportuno
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publiqué el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022, realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (https://paco.gov.co) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no preste sus servicios en dos entidades públicas).

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo denominado: "Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías", del presente Estudio Previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Tendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, determina la exigencia de las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere.

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Vigente por el término de la duración del contrato. en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la NACION-POLICIA NACIONAL - la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, y por un término igual a la duración del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)

Se constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional.
Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así: (esta información debe ser con los mismos datos del numeral 2, antecedentes administrativos del proceso)

	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	92-7-20041-22 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	92-7-20047-23 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	92-7-20037-24 Prestación de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba
FORMA DE EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.467.126,00	$ 13.258.359, 60	$19.364.183,10
FORMA DE PAGO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PAGO ESTABLECIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS
RECURSO	16	16	16
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
CONTRATISTA	ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO	LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO	CINDY LUZ CANTERO SOTO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO	NO HUBO	NO HUBO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	9 (Meses)	6 (Meses)	8 (Meses) 15(días)
NÚMERO DE PROCESO	PN UPRES MEMOT CD 046-2022	PN UPRES MEMOT CD 055-2023	PN UPRES MEMOT CD 040-2024

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales, se requiere que la persona a contratar cuente los requisitos dispuestos en la resolución Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 "*"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA requiere contratar a la señora LEYLA CRISTINA VÉLEZ LONDOÑO en atención a que cumple con el perfil requerido en la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 "*"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".*

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: N/A
COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral).

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 ""*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-03	16	UPRES-DECOR	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	$ 2.478.667.00	1.900.311,37 Vigencia 2025
2	02-02-02-008-03	16	UPRES-DECOR	TNI8 AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	$ 2.478.667.00	2.065.555,83 Vigencia 2026
						VALOR TOTAL ESTIMADO	3.965.867,20

El valor estimado del contrato se estableció teniendo en cuenta el valor mensual y el plazo está determinado en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** ***""Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.***

Intendente Jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Patrullero LUZDEYS BLANCO MONTES
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA EN SU ESPRI-MONTERÍA.

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1 Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2 Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3 Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
4 Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5 Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
6 Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
7 Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEP II)
8 Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 o/o
9 Fotocopia de diplomas - bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
10 Fotocopia de acta de grado - bachiller, pregrado y postgrado
11 Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Está información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12 Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)

13 Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con IE salud)

14 Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial- Antecedentes Disciplinarios para Abogados , Certificado Tribunal de Ética Odontóloga - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribuna les Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético 'Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores k:le Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías - Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos , Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología , Junta Centra de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la Verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación)

15 Documentos que acreditan la experiencia - de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.

16 Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios, que corresponda al perfil con fecha de expedición menor a 3 meses.

17 fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).

18 Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)

19 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)

20 Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)

21 certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801de2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.

22 Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años le 1918 del 12/07/2018 (cara asistenciales y administrativos)

23 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

24 Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)

25 Formato de información a terceros- firmado.

26 Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)

27 Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.

28 Constancia de afiliación a fondo de pensión

29 Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo v edad)

30 Consentimiento informado (documento no controlado)

31 Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.

32 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016

33 Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Colombia compra eficiente SECOP 11

34 Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado - Colombia compra eficiente SECOP 11

Al personal asistencial se le solicitarán los mismos documentos que a los contratistas administrativos. Adicionalmente los cursos que se relacionan a continuación, de acuerdo al perfil requerido.

1 curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS) y Curso de Soporte Vital Básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales v enfermeros profesionales vigencia de dos años

2 Curso de Soporte Vital Básico (BLS), Para Auxiliares de Enfermería (vigencia de dos años)

3 Carnet de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, médico radiólogo asistentes de odontóloga tecnólogos y técnicos en radiología
4 Curso de camilleros primeros auxilios v primer respondiente actualizados para camilleros.
5 Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.
6 Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias ambulancias y prehospitalarios.
7 Curso gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátrico, UCI y Cuidado intermedio
8 Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad.
9 Bacteriólogos cursos IATA (transporte de sustancias peligrosas)
10 Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, para todos los profesionales y técnicos que laboren en el área de Oncología
11 Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio con Vigencia 3 años)
12 Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.
13 Curso de cuidado paliativo personal de consulta externa cuidado del dolor manejo de enfermedades crónicas.
14 Curso en integración Neurosensorial cara Terapeutas
15 Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos, para personal que labora en medicina nuclear.
16 Curso de manejo de la gestión prestransfucional cara el personal del Banco de sanare
17 Curso en el desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores, para personal del laboratorio.
18 Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecología, para Bacteriólogos
19 Curso en prueba en punto de atención al paciente (Point of Care Testing) Bacteriólogos y enferme ros que realizan la toma de esta Prueba.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de **Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería** la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** Para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, según lo autorizado mediante Constancia de Necesidad de Personal asistencial No . **013-II-AS** y comunicación oficial No. **GS-2025-051445-DISAN del 24/06/2025** emitida por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, para (**08 HORAS**) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones No. _____, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Intendente jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICÍA NACIONAL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Apoyo en la creación de agendamiento y asignación de citas en el área de consulta externa
2	Apoyo en la atención de usuarios de las diferentes rutas y servicios prestados en la unidad prestadora de salud Córdoba (administrativos, de archivos, de farmacia, de consulta externa, de consulta especializada, pediatría, ginecología, medicina interna, psiquiatría)
3	Recepción y orientación del paciente, garantizando una atención respetuosa, amable y humanizada.
4	Toma y registro de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, peso y talla) antes de la valoración médica.
5	Preparación del consultorio médico asegurando la limpieza, desinfección y adecuada disposición de los equipos, insumos y materiales necesarios para la atención.
6	Apoyo directo al médico general durante las consultas, procedimientos menores y exámenes físicos, siguiendo los protocolos establecidos.
7	Aplicación de normas de bioseguridad en todos los procesos asistenciales, evitando riesgos de contaminación o infecciones cruzadas.
8	Control, inventario y reposición de insumos médicos, equipos biomédicos y material de curación utilizados en consulta externa.
9	Registro oportuno de la atención y procedimientos realizados en la historia clínica, cumpliendo con las normas de confidencialidad y protección de datos del paciente.
10	Apoyo en el traslado de pacientes a otros servicios cuando la condición clínica lo requiera, garantizando su seguridad y acompañamiento.
11	Educación en salud al usuario y su familia, brindando información sobre autocuidado, adherencia al tratamiento y estilos de vida saludable.
12	Apoyo en tamizaje de riesgo Cardiovascular
13	Organización y actualización de historias clínicas, asegurando su correcta foliación y archivo.
14	Diligenciamiento de formatos y registros institucionales, conforme a los procedimientos establecidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
15	Apoyo en la programación de citas y en la gestión de flujo de usuarios para garantizar la oportunidad en la atención.
16	Reporte de novedades, incidentes y consumo de insumos al personal responsable del área o al coordinador asistencial.
17	Apoyo logístico en campañas institucionales de promoción y prevención en salud, jornadas médicas y actividades de bienestar para el personal policial y sus familias.
18	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21	Utilizar los elementos de protección personal para cada función o actividad que valla a realizar en cada procedimiento, según lo estipulado en la ley 9 de 1979 (*uso obligatorio de los elementos de protección personal)*
22	Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera.
23	Informar al supervisor del contrato el desarrollo de las actividades y novedades que se presenten durante la ejecución.
24	Tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de todos los procedimientos que realice.
25	Ejercer su profesión con moral y ética.
26	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Unidad.
27	Aplicar dentro de sus actividades el cumplimiento a los decretos 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", la resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud

	y Otras Actividades" y el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
28	Aplicar dentro de sus actividades las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso y ahorro racional del agua, la energía y el papel, realizar segregación y disposición adecuada de residuos generados en la atención en salud y demás actividades, que incluyan o relacione su labor, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya

Nota: las anteriores deberán ser verificadas durante el plazo de ejecución, por parte del supervisor del contrato quien deberá garantizar su cabal cumplimiento en el respectivo informe de supervisión y recibido a satisfacción

Intendente Jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Patrullero LUZDEYS BLANCO MONTES
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión).

POLICÍA NACIONAL

Montería, 16 de octubre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA

En mi calidad de jefe del RESPONSABLE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) LEYLA CRISTINA VÉLEZ LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.046.910.150 de Segovia- Antioquia y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en AUXILIAR DE ENFERMERÍA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA EN SU ESPRI-MONTERÍA.

Capitán DIEGO ANDRES CARREÑO VELASCO
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: No aplica para la modalidad de contratación

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARÁNTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LA HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES Y UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SE LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
		LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Patrullero OCTAVIO SAMUEL RACEDO DIAZ
Asesor Jurídico Unidad Prestador de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	No		
Espe	Espe	Espe	Gen	Gen	Gener	Genera	General	Específico	Específic	Específic	clase		
Exter	Exter	Exter	Exter	Exter	Extern	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Fuente		
Ejec	Sele	Sele	Plan	Sele	Contr	Contrat	Contrataci	Selección	Selecció	Selección	Etapa		
Oper	Oper	Oper	Ries	Tecn	Social	regulat	Operacio	Financiero	De la	Ambienta	Tipo		
Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del	Falsedad en los documentos que forman la oferta	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Son los derivados de fallas en los sistemas de	Son los derivados de los cambios regulatorios o	Derivados de cambios regulatorios o	Que el contratista no reúna la documentación	Financiación del proceso	Son los derivados	Incumplimiento normativo frente al manejo ambienta	Descripción		
Terminación anormal	Terminación anormal del proc	Declaratoria Desierto del Proc	pérdida de tiempo en el proc	Afectación al proceso y a los usua	Dificultades en la ejecución del	• Demora en la prestación	Retraso en la legalización de contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del	No contar con el certificado de disponibilidad presupuest	Incumplimientos y dila	Procesos judiciales y	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
1	1	1	3	2	2	4	3	2	2	2	Probabilidad		
4	4	4	2	2	3	3	3	3	3	3	Impacto		
5	5	5	5	4	5	7	6	5	5	5	Calificación total		
Medi	Medi	Medi	Acep	Ries	Riesg	Riesgo	Riesgo	Bajo	Rie	Rie	Prioridad		
Entid	Cont	Entid	Grup	Ofer	Contr	Contrati	Contratist	Contratante	Ofe	Ofe	¿A quién se le		
Reducir la probabilidad	Evitar el riesgo / decla	Evitar el riesgo/verificac	Consultar régimen de	Establecer canales	Colectar información sobre	Determinar causas del siniestro, asignar responsabili	Realizar contacto lo más pronto posible	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como	Establecer pla	Contar con progra	Tratamiento/controles a ser implementados		
1	1	1	1	2	2	4	1	2	2	2	Prob	Impacto después del tratamiento	
2	3	1	2	2	3	3	2	3	3	3	Impa		
3	4	2	3	4	5	7	3	5	5	5	Valor		
Bajo	Ries	Ries	Ries	Ries	Riesg	Riesgo	Riesgo	Riesgo bajo	Rie	Rie	Cate		
No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el		
Analista	Evaluado	integrante	Jefe Grup	Contratist		Contratos.	*Contratos	Dueño del proceso	contratista	contratista	Persona responsable por		
Desde la adju	Inmediatament	Evaluación de	Permanente	Inmediatament	De acuerdo al	Verificación Permanente después de	De acuerdo al	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Con la pre	Con la pre	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fecha de Terminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetand	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de	20 días después de recibidas el total de ofer	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Notificación del acta de terminació	Evaluación Jurídica	Verificación de los documentos	Verificación de la normatividad	Verificar información que se	Estando alertas y atendiendo l as	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Revisión en el plan de compras	En la evaluación de	En la evaluación de	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Inmediatamente	Cada vez que se presente	Permanente	Permanente	Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

12	Espe	Exter	Ejec	Oaar	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala	no ejecución del contrato, de	2	3	5	Madi	Entid	Reducir la probabilidad	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la adju	Fecha de Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensualmente

Intendente jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Patrullero OCTAVIO SAMUEL RACEDO DIAZ
Asesor Jurídico Unidad Prestador de Salud Córdoba (E)

18. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional - policía metropolitana de montería - área de sanidad, representantes legales de IPS, auditores de IPS pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Desarrollar las acciones necesarias con el fin de dar respuesta a las peticiones, quejas y demas acciones de terceros o de organos de control.
24. Realizar los informes requeridos y apoyar las actividades de referencia.
25. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

 Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

 Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
 3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
26. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información,

documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

27. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
28. Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada.
29. Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera
30. Informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
31. Ejercer su profesión con moral y ética.
32. Asistir a las capacitaciones que designe la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA
33. Atender con humanismo y calidad todos los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
34. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Unidad.
35. Aplicar dentro de sus actividades el cumplimiento a los decretos 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", la resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" y el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
36. Aplicar dentro de sus actividades las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso y ahorro racional del agua, la energía y el papel, realizar segregación y disposición adecuada de residuos generados en la atención en salud y demás actividades, que incluyan o relacione su labor, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Montería, _____ de _____ de 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA en su ESPRI-MONTERÍA**

El(los) suscrito(s) a saber: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** domiciliado en Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Montería , identificado con 1.046.910.150, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicólogo en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Montería - Unidad Prestadora de Salud Córdoba.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Cristina Velez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.046.910.150
Dirección: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria
Teléfono: 3113676303
Email: la-ley-cris@hotmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Montería, _____ de _____ de 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA en su ESPRI-MONTERÍA**

El(los) suscrito(s) a saber: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** domiciliado en **Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria**, identificado con **1.046.910.150**, quien obra en calidad de (**TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Cristina Velez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO**
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): **1.046.910.150**
Dirección: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria
Teléfono: 3113676303
Email: la-ley-cris@hotmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Montería, _____ de _____ de 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA en su ESPRI-MONTERÍA.**

El (los) suscrito(s) a saber **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO:** domiciliado en Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Montería, identificado con cedula ciudadanía **1.046.910.150**, quien obra en calidad de (_____), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Montería-Córdoba) a los
().

El proponente:

Cristina Velez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO**
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): **1.046.910.150**
Dirección: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria
Teléfono: 3113676303
Email: la-ley-cris@hotmail.com

FIRMA

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Montería, _____ de _____ de 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA en su ESPRI-MONTERÍA.**

Yo: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. **1.046.910.150** expedida **en SEGOVIA, ANTIOQUIA**_manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
C.C: 1.046.910.150
DIRECCIÓN: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria
TELEFONO: 3113676303
EMAIL: la-ley-cris@hotmail.com

Cristina Velez

FIRMA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL	

Montería, _____ de _____ de 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Contratación directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **Técnico auxiliar de enfermería** en el **Establecimiento de Sanidad Policial Primario Montería.**

Yo_: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **1.046.910.150** expedida en **Segovia - Antioquia,** manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
C.C: 1.046.910.150
DIRECCIÓN: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Monteria
TELEFONO: 3113676303
EMAIL: La-ley-cris@hotmail.com

Cristina Velez

FIRMA

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo: **LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO** Identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.046.910.150,** con domicilio en **Calle 36 # 3w-65, Montería,** de la empresa **Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cargo Auxiliar de enfermeria,** en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

Atentamente,

NOMBRE: LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
C.C: 1 1.046.910.150
DIRECCIÓN: Calle 36 # 3w-65, Juan XXIII, Montería
TELEFONO: 3113676303
EMAIL: la-ley-cris@hotmail.com

Cristina Velez

FIRMA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	

AUTORIZACIÓN

Yo, LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

> *«ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*
> *Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.»*

Atentamente,

Cristina Velez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): **1.046.910.150**
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal